



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/S-19/AC.1/L.1/Add.30  
26 de junio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Decimonoveno período extraordinario de sesiones  
Comité Especial Plenario  
Tema 8 del programa

### EXAMEN Y EVALUACIÓN GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 21

#### Proyecto de informe del Comité Especial Plenario

Relator: Czeslaw WIECKOWSKI (Polonia)

#### Adición

#### C. Aplicación del Programa 21 en materias que exigen la adopción de medidas urgentes

##### 3. Medios de aplicación

1. El Comité Especial Plenario examinó los párrafos 105 a 107 del proyecto de conclusiones del período extraordinario de sesiones (A/S-19/14-E/1997/60, cap. I.B) en su \_\_ sesión, celebrada el \_\_ de junio de 1997.

2. En la misma sesión, el Comité aprobó las enmiendas que figuran a continuación y recomendó que la Asamblea General aprobara esos párrafos en su forma enmendada:

a) Se revisó el párrafo 105 para que dijera:

"El programa de trabajo de la Comisión sobre indicadores para el desarrollo sostenible debería dar lugar a un conjunto practicable y acordado de indicadores ajustados a las condiciones específicas de cada país, incluido un número limitado de indicadores agregados, que se emplearían en el plano nacional con carácter voluntario para el año 2000. Esos indicadores del desarrollo sostenible, incluidos, si procediere y teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país, los de sectores específicos, deberían desempeñar una función

importante en lo que se refiere a supervisar el progreso hacia el desarrollo sostenible en el plano nacional y facilitar la presentación de informes nacionales, según convenga;"

b) Se suprimió el párrafo 106;

c) Se revisó el párrafo 107 para que dijera:

"107. Los informes nacionales sobre la aplicación del Programa 21 han demostrado ser un medio valioso de compartir información en los planos internacional y regional y, lo que es más importante aún, de concentrar la coordinación de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible en el plano nacional en los distintos países. Los informes nacionales deben continuar (véanse también los incisos b) y c) del párrafo 125)."

-----